



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1098-2022-R

Lambayeque, 21 de noviembre del 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 1562-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 18 de noviembre de 2022, emitido por el Director General de Administración, sobre viaje a la ciudad de Trujillo, solicitado por el Secretario Técnico de la Universidad. (Expediente N° 4562-2022-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 052-2020-CU, de fecha 19 de febrero de 2020, se aprobó, conforme al Decreto Supremo N° 007-2013-EF, de fecha 22 de enero del 2013, decreto que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, la nueva escala de viáticos para viajes en comisión de servicios para las autoridades, funcionarios, personal docente, personal administrativo. Asimismo, establece que la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, a través del Oficio N° 173-2022-UNPRG/URRHH-ST-V, el Secretario Técnico (e) de la Universidad, hace conocer que en los días 2 y 3 de diciembre de 2022, se llevará a cabo, en la ciudad de Trujillo, el V Congreso Internacional de Derecho Disciplinario, evento organizado por la Universidad Nacional de Trujillo, considerando que es un evento que redundará en beneficio de nuestra institución, solicita autorizar la participación a dicho evento, a los señores Abg. Wilmer Wenceslao Lazarte Panta, Secretario Técnico (e) y al Abg. Ricardo García Coello (personal administrativo), y se otorgue los pasajes, inscripción y viáticos, correspondientes.

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 1670-2022-OPP, de fecha 16 de noviembre de 2022, indica que, en el PIM del Año 2022, del Pliego 523 U.N. Ruiz Gallo, por la Fte. de Fto., Rubro: 2-09 Recursos Directamente Recaudados, se ha previsto el gasto relacionado en la G.G.: 2.3 Bienes y Servicios, Meta 0028, para la atención de la comisión de servicio por capacitación, para los abogados Wilmer Wenceslao Lazarte Panta y Ricardo García Coello; por lo que hace llegar debidamente aprobado el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000002303 por el monto total de S/. 1,420.00, el mismo que se ha registrado en el módulo administrativo del aplicativo informático SIAF-SP, según el siguiente detalle:

NOMBRE	2.3.2.1.2.1 Pasajes	2.3.2.1.2.2 Viáticos	TOTAL
Abg. Wilmer Wenceslao Lazarte Panta Secretario Técnico (e)	70.00	640.00	710.00
Ricardo García Coello Personal Administrativo	70.00	640.00	710.00

Que, en cuanto al pago total de la Inscripción del curso por S/ 200.00 (de los dos servidores administrativos), señala también que, en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000933, se ha previsto el gasto relacionado en la Especifica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 Realizado por Personas Jurídicas,



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1098-2022-R

Lambayeque, 21 de noviembre del 2022

cuya Certificación del Crédito Presupuestario (CCP) se otorgará vía SIGA-SIAF, una vez que la Unidad de Compras haya generado el CCNM correspondiente, previo registro del pedido de servicio de los dos servidores antes mencionados.

Que, mediante Oficio N° 1562-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 18 de noviembre de 2022, el Director General de Administración, remite los actuados antes señalados, a efectos de disponer la emisión del acto resolutivo correspondiente, para la comisión de servicios prevista para los días 02 y 03 de diciembre de 2022.

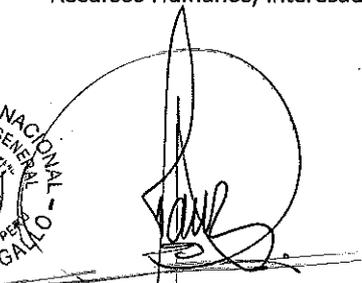
En uso de las atribuciones que confieren a la Rector, el Artículo 62. 2° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

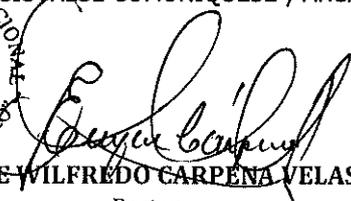
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** Autorizar el viaje a la ciudad de Trujillo, a los abogados Wilmer Wenceslao Lazarte Panta, Secretario Técnico (e) y al Abg. Ricardo García Coello, personal administrativo, a fin de participar en el V Congreso Internacional de Derecho Disciplinario, evento organizado por la Universidad Nacional de Trujillo, el cual se llevará a cabo los días 02 y 03 de diciembre de 2022, otorgándoles, a cada uno, la cantidad de S/. 70.00 soles por concepto de pasajes, S/. 640.00 soles por concepto de dos días de viáticos y S/. 100.00 soles por concepto de Inscripción.

**Artículo 2º.-** Disponer que los comisionados deberán efectuar la rendición de cuentas dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en la Resolución N° 052-2020-CU, vencido el plazo se descontará en la planilla de haberes.

**Artículo 3º.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Recursos Humanos, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

  
Abg. Dr. FREDY SAENZ CALVAY  
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO  
LAMBAYEQUE - PERU  
REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE  
  
Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ  
Rector

stn